

**OFICIO N°182/2020**

**ANT.:** Oficio N°052/2020 de fecha 14 de enero de 2020, que remite respuesta a Oficio N° 023/2020 de la Defensoría de la Niñez sobre la Residencia “Villa de niños y niñas” Collipulli.

**ADJ.:** Oficio N°052/2020, de fecha 14 de enero de 2020, de SENAME Regional de La Araucanía.

**MAT.:** Solicita información e intervención que indica.

**SANTIAGO, 16 de marzo de 2020**

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SRA. CAROL BOWN SEPÚLVEDA  
SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

Junto con saludarle, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez, informo a Ud. que hemos tomado conocimiento, por medio de Oficio N°052/2020, del SENAME Regional de La Araucanía, de fecha 12 de febrero de 2020, de la grave situación en la que se encuentra el **adolescente, de iniciales [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED]**, quien se encuentran en situación de discapacidad y viviendo en la Residencia “Villa de niños y niñas”, de Collipulli.

En dicho Oficio, SENAME Regional de La Araucanía, **informa la situación del adolescente ya individualizado, quien padece un “diagnóstico de salud de morbilidad degenerativo, que le impide llevar una vida autónoma y acorde a su ciclo vital y de desarrollo”**. El adolescente se encontraba viviendo con su madre, en proceso de acercamiento familiar, sin embargo, en diciembre de 2019, la madre fue víctima de violencia intrafamiliar, siendo expulsada por su pareja de la vivienda que compartían y donde vivía junto a su hijo. **Por estos motivos, y la delicada condición de salud del adolescente, por orden judicial, éste fue derivado al Hospital San Agustín de Collipulli y, luego, reingresado a la Residencia “Villa de niños y niñas”, de Collipulli, donde deberá permanecer hasta que su madre se independice económicamente y gestione una vivienda propia, según informa SENAME Regional.**

**Asimismo, el Servicio Regional señala que, en instancias de supervisión técnica, con fecha 28 de enero de 2020, se acuerda con la Directora de la Residencia la necesidad de enviar la postulación de proyecto de asistencia a SENAME, con el propósito de contar con un educador de trato directo, 24/7, para la asistencia de dicho adolescente.**

Considerando las dificultades que presenta el intersector en áreas fundamentales de la vida del adolescente y su familia, tales como salud y vivienda, y **atendiendo a la función de la Subsecretaría de la Niñez, establecida en la letra c) del artículo 3 bis de la Ley N°21.090**, a saber, *“Administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la prevención de la vulneración de los derechos de los niños y su protección integral, en especial, la ejecución o la coordinación de acciones, prestaciones o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños y de las acciones de apoyo destinadas a los niños, a sus familias y a quienes componen su hogar, definidas en la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, el que deberá contener los programas, planes y acciones que incluirá en su ejecución, sin perjuicio de las competencias que tengan otros organismos públicos”*, **se solicita coordinar, de manera efectiva, eficiente y urgente el**



intersector, con el propósito de contribuir en la elaboración de una respuesta integral, coherente y sistémica de parte del Estado respecto a las necesidades del adolescente y su madre, considerando su situación de especial vulnerabilidad.

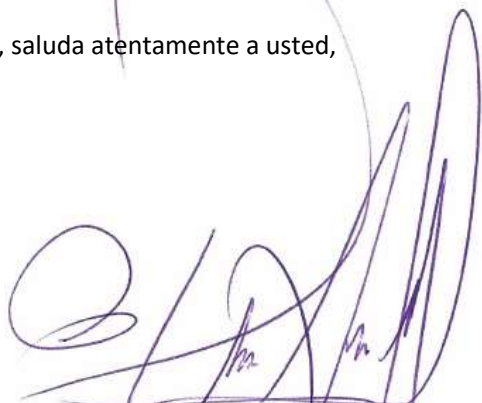
**Específicamente se solicita a Ud., de manera urgente:**

- Coordinar el intersector, articulando acciones y gestiones eficientes y efectivas, en favor del adolescente, considerando su situación de discapacidad y salud, informando detalladamente sobre los objetivos, acuerdos y metas de cumplimiento de acciones de trabajo entre los órganos del Estado competentes, tales como SENAME Regional de La Araucanía, Ministerio de Salud, OPD de Collipulli, encargada comunal de Chile Crece, entre otros, que tengan como objetivo asegurar el ejercicio efectivo de los derechos del adolescente.
- Remitir información, de manera pormenorizada, respecto a las acciones de coordinación y articulación del intersector que su repartición ha desplegado y desplegará para intervenir conforme a sus obligaciones legales, concreta y efectivamente, en favor de la madre del adolescente, favoreciendo su independencia económica y la posibilidad de contar con una vivienda que le permita vivir junto a su hijo y retomar el proceso de acercamiento familiar, considerando en su intervención la grave situación de violencia de género de la cual fue víctima.

Atendiendo la particular situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el adolescente con discapacidad que vive en la Residencia “Villa de niños y niñas”, de Collipulli previamente individualizado, **me permito dirigir este Oficio a Ud. y, en virtud de lo establecido en el artículo 4° letras c), e), h), i) y m) de la Ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, solicitarle a su institución dar cumplimiento a las obligaciones legales que se encuentran previstas a su respecto en la Ley N° 21.090, dando respuesta oportuna y eficaz a éstas, en orden a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, abordando en profundidad y a la brevedad los aspectos indicados precedentemente, mismos que tienen como consecuencia una afectación directa en la situación de vida del adolescente. En este sentido, se solicita a Ud. informar, en detalle, cuáles han sido las acciones que se han adoptado a la fecha, o que se adoptarán (caso en el que se solicita la remisión de la planificación detallada de la ejecución de las mismas), para dar respuesta oportuna y eficaz a las problemáticas y necesidades detectadas en el caso del adolescente y su madre, con el propósito de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos del adolescente.**

Solicito que la información requerida sea remitida a la suscrita, **dentro del plazo de 5 días**, contados desde la recepción del presente Oficio, vía correo electrónico a [contacto@defensorianinez.cl](mailto:contacto@defensorianinez.cl) o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**ABOGADA,**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

OAB/mmo  
Distribución:

- Destinatario
- Sr. Sebastián Sichel Ramírez, Ministro de Desarrollo Social y Familia
- Sra. Susana Tonda Mitri, Directora Nacional SENAME Nacional
- Sra. Stephanie Caminondo, SEREMI Justicia IX Región
- Sra. Claudia de la Hoz Carmona, Directora SENAME IX Región
- Sra. Sandra Nahuelcura Villamán, Jueza Titular de Juzgado de Letras y Garantía con competencia en Familia de Collipulli
- Sra. Directora, Residencia “Villa de niños y niñas” de Collipulli